

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., ocho de junio de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. Agréguese al plenario el acta de inclusión del presente proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Web Siglo XXI), efectuado por la Secretaría del Juzgado el 23 de febrero de 2022 (índice 006).

2. En esos términos, téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, que las señoras AURA MARÍA RODRÍGUEZ y CARMEN ROSA RODRÍGUEZ, se notificaron mediante emplazamiento de la presente actuación y en el término concedido guardaron silencio.

2.1. Por lo anterior, se dispone, DESIGNAR como Curadora Ad-Litem de AURA MARÍA RODRÍGUEZ y CARMEN ROSA RODRÍGUEZ al abogado EDGAR ALZATE RAMÍREZ¹, a quien deberá notificársele personalmente esta decisión, advirtiendo que de acuerdo al numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., el cargo designado es de forzosa aceptación so pena de hacerse acreedora de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. **COMUNÍQUESE por el medio más expedito.**

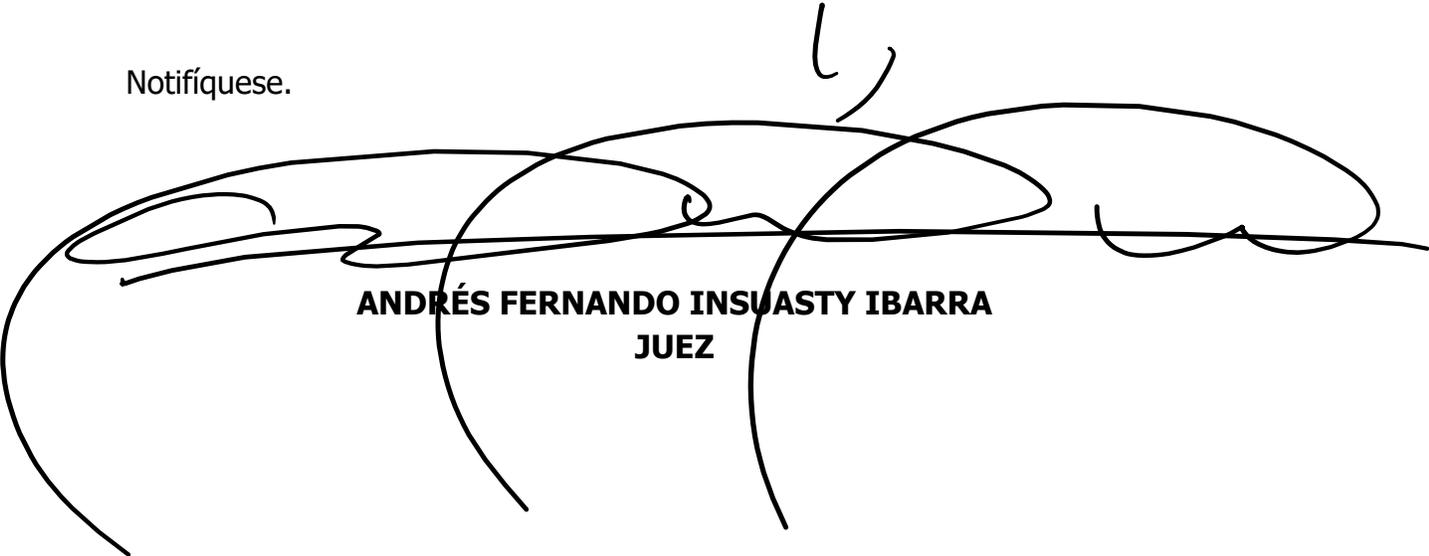
2.2. Se REQUIERE al Curador designado para que en los términos del artículo 492 del C.G.P. proceda a manifestar en representación de los asignatarios si acepta o repudia la herencia.

2.3. Permanezcan las diligencias en la secretaría.

3. Incorpórese al plenario y póngase en conocimiento de las partes interesadas la respuesta allegada por la Secretaría Distrital de Hacienda de fechas 5 DE ABRIL de 2022, visible a índice 011 del expediente digital. Por lo anterior, se REQUIERE a los interesados para que procedan a cumplir las obligaciones tributarias allí contenidas.

¹ Calle 4 Bis No. 53 B -72 primer piso de Bogotá. Email: majuaned@hotmail.com. Teléfono: 3102512269

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 094 de 09/06/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a5e9678ac6aa7fadca907487e8ed10864f0416ea96d5fc3a284942e443b81a6**

Documento generado en 08/06/2022 04:47:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>